condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de enero de 2008.—Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, vila universitaria, Sociedad Limitada.—Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Plaça Cívica, Sociedad Limitada.—Pedro Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Hotel Campus, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—4.598.

2.ª 5-2-2008

VIUVER, S.L.U.

(Sociedad escindida) AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

e i a libros y papeleria, s. i Iniciativas zócalo, s. l.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales de Socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el Socio Único de «Viuver, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Viuver, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad

Limitada», quienes adquieren por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Viuber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada».—5.255. 1.ª 5-2-2008